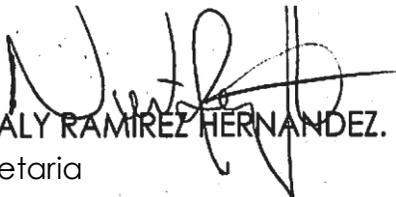




INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 10 de noviembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia. Provea


NATALY RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, quince (15) de diciembre de 2022**

Se inadmite la demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA instaurada por NÉSTOR DANIEL PACHECO OCHOA contra YECY HUMBERTO MACÍAS H.:

1. La pretensión Numero dos de la demanda, resulta ser un hecho, por ende, adecúese el escrito de demanda en debida forma, conforme las previsiones del Artículo 25 Numeral 7.

(...)

Los hechos y omisiones que sirvan de fundament o a las pret ensiones, clasificados y enumerados.

(...)

2. No se indica en debida forma domicilio de la parte demandada, por consiguiente, no se cumple requisito previsto en el Art 25 Numeral 3 CPTS:

“Art. 25. *La demanda deberá contener:*

(...)

3. *El domicilio y dirección de las partes, y si se ignora la del demandado la de su represent ante si fuere el caso, se indicará esta circunstancia bajo juramento que se entenderá prestado con la presentación de la demanda.*

(...)

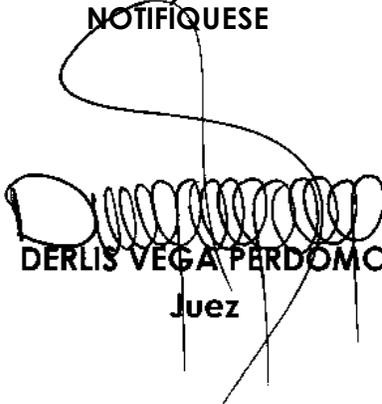
Consecuente con lo anterior, subsánese en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda, conforme lo establece el artículo 28 ibidem que reza: “(...) Si el juez observare que no reúne los requisitos exigidos por el artículo 25 de este código, la devolverá al demandante para que subsane (...)” en concordancia con las disposiciones previstas en el Decreto 2213 de 2022.

De otro lado, se ordena por secretaria se oficie con destino a la Oficina de



Migración Colombia de Puerto Carreño, a efectos de establecer si el demandante, quien es un ciudadano extranjero, cuenta o conto para las fechas referidas en los hechos de la demanda, con permiso para trabajar en este país y si se encuentra de manera legal en Colombia.

NOTIFIQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
16 DIC 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	026
la anterior Providencia.	
	SECRETARIA